AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ RAPE JEPORUKUAAHA TEKOVE ÑANGAREKORÃ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

ACTA DE CONFORMIDAD
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV
PREVENCIÓN S.R.L
PERIODO JUNIO – JULIO DE 2026.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio de 2026, se emite la presente Acta de Conformidad a la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, según Contrato Nro.01/2026, Licitación Menor Cuantía Nacional Nro. 02/2026, "Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la ANTSV" ID 483232.

Se otorga la conformidad formal al Informe de Servicios de Vigilancia presentado por la firma, en el marco de las especificaciones técnicas del llamado y las cláusulas del contrato suscrito, desarrollados satisfactoriamente en las instalaciones de la institución, sito en la calle R.I. 6 Boquerón N° 1161 casi Facundo Machaín de esta capital (superficie total de 2.253,77 m²).

Se expide el presente documento, habilitando el trámite correspondiente al **segundo pago** del periodo del 13 de junio al 13 de julio del 2026, Orden de Servicio Nro. 44/2026.

En prueba de conformidad, firman las partes interesadas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PREVENCION Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

20/07/2026

Lic. Noelia Raquel Jara Hellion
Dirección Administrativa.
Administrador del Contrato N° 01/2026.

Fernando de la Mora, 15 de julio de 2026

INFORME DE SERVICIO

Por el presente se remite el Informe de los Trabajos realizados por la Empresa Prevención S.R.L, según la convocatoria: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, "Servicio de Vigilancia para las instalaciones de la ANTSV" ID N° 483232, Contrato N° 01/2026, y adjudicación según Resolución ANTSV N° 191/2026, de fecha 28 de Abril del 2026.
En este sentido, se detallan las tareas establecidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, y que las mismas son desarrolladas por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cabe mencionar que los agentes se encuentran plenamente instruidos para realizar las mismas, con conocimiento pleno para accionar ante eventuales situaciones que pudieran acontecer.

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.

CONTINUACION INFORME DE SERVICIO

16. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
17. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

Se han prestado los servicios según las siguientes Condiciones:

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la contratante.
3. A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la contratante, el proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como suplente en el formulario de Nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.
4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
5. Se exige que los agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

Se han cumplido con los requisitos del personal de seguridad privada:

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.
Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrados en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa.

Se han cumplido con los requerimientos en cuanto a implementos de seguridad Uniforme y equipamiento.

1. **Carné Identificatorio**: el personal asignado para la prestación del servicio ha portado en todo momento, el carné identificatorio otorgado por la empresa, de manera obligatoria.
2. **Armas**: La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.
3. **Uniforme**: Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

Lic. Noelia R. Jara H.
Dirección Administrativa
ANTSV

CONTINUACION INFORME DE SERVICIO

Se ha procedido a proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, este costo debe ser absorbido por la empresa.
Las empresas transportadoras de valores dotarán al personal operativo además del uniforme, chalecos antibalas, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.
4. **Sistemas de comunicación:** 1 (un) aparato tipo celular Marca Samsung (0992 318 254), con saldo disponible full, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. La empresa prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.
5. **Accesorios:**
Ejemplos:
Tonfa (cachiporra),
Picanas,
Gas pimienta,
Silbatos,
Linternas de mano, (de luz blanca, con tecnología alógenas o led),

PREVENCION Jefatura de Operaciones SEGURIDAD INTEGRAL

Ing. E.H. CESAR RIVEROS
Jefe de Operaciones – Prevención S.R. L

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Autoridad Vial Nacional de Tránsito

Lic. Noelia R. Jara H.
Dirección Administrativa
ANTSV

Casa Central
India 1434 e/ Lapacho - Fernando de la Mora
Sucursal 1
Ruta 6ta e/Avda. Caballero - Edificio Mburucuya
Sucursal
Supercarretera Ruta 7 e/ Pilar y Cnel. Bogad